

De acuerdo con lo que establece el artículo 7.4. de la Orden ECD/2764/2015, los procesos electorales podrán efectuarse a partir de las estructuras federativas autonómicas, incluso cuando la circunscripción sea estatal.

A estos efectos, la Junta Electoral ha previsto la posibilidad de instalar mesas electorales para la circunscripción estatal en los locales de las FFAA Deportes de Invierno, solicitando a la mismas confirmación en relación a su voluntad de instalar mesas en las sedes federativas.

En vista de las numerosas solicitudes recibidas, y teniendo en cuenta que se conformarán un total de 15 sedes (una sede en los locales de las RFEDI, 10 sedes en los locales de las FFAA, y cuatro subsedes autonómicas), la Junta Electoral, con el fin de garantizar la mejor operatividad, mejor desarrollo práctico, manteniendo siempre la mayor transparencia y seguridad del proceso electoral, ha adoptado, en reunión mantenida el día 23 de mayo, a las 12:00 horas, el siguiente

## ACUERDO

La designación de una única mesa electoral por sede. Esta única mesa electoral, se dividirá en tantas secciones (urnas) como fueran necesarias. La mesa electoral estará compuesta por cuatro miembros: Presidente, Secretario y dos Vocales. Cada uno de estos cuatro miembros pertenecerá a un Estamento distinto.

Asimismo, cada sección de la mesa única estará compuesta por las mismas personas que componen la mesa única y desempeñarán en cada sección los mismos cargos (Presidente, Secretario, Vocales).

Por sorteo celebrado en este acto por la Junta Electoral, la elección de los mencionados miembros de la mesa única y de las secciones se realizará de la manera siguiente:

- Presidente: De entre los deportistas, el de mayor edad
- Secretario: De entre los Técnicos, el de menor edad
- Vocal 1º: De entre los clubes deportivos, se elegirá uno por sorteo
- Vocal 2º: De entre los Delegados Técnicos y Jueces, se elegirá uno por sorteo

En caso de que en alguna sede no hubiera Técnicos, Delegados Técnicos y Jueces elegibles (por ser estos Estamentos, en general, con menor presencia), se elegirá como Vocal 2º, de entre los deportistas a uno por sorteo.

Contra este acuerdo, se puede interponer recurso ante esta Junta Electoral en un plazo de dos días.

En Madrid, a 23 de mayo de 2018

JUNTA ELECTORAL RFEDI

